

12. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO AUTONÓMICO

RESUMEN

El total del consumo público en las Islas Baleares (los salarios más las compras de bienes y servicios) alcanzó los 3.105,9 millones de euros, lo que representa el 12,98% de la renta interior bruta a precios de mercado (RIB p. m.), 4 puntos por debajo del nivel estatal, y el nivel de consumo público más bajo en el conjunto de las comunidades autónomas, después de Madrid. En contrapartida, el ahorro público fue de 6.026,6 millones de euros, mientras que la inversión pública se situó en los 620 millones de euros, de manera que se generó una capacidad de financiamiento para el conjunto de las administraciones públicas (la estatal, la autonómica, la insular y la local) de 5.406,6 millones de euros, equivalente al 28,7% de la RIB p. m., que es el porcentaje más alto respecto del conjunto de las comunidades autónomas.

Los presupuestos generales de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en el año 2006 fue de 2.713,97 millones de euros (451.566,6 millones de pesetas), cifra que supuso un incremento del 4,9% y representa el 11,13% del PIB regional.

En cuanto a las administraciones insulares, el presupuesto agregado de las tres consejerías insulares en el año 2006 se incrementó el 12,12%, al superar los 395 millones de euros. El presupuesto agregado de los consejos insulares representa el 1,62% del PIB a precios de mercado. La deuda pública de los entes insulares se mantiene por debajo de los treinta millones de euros.

En referencia al presupuesto de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, el volumen total del ejercicio del 2006 superó la barrera de los mil millones de euros (1.056,95 millones de euros). Asimismo, el presupuesto de las administraciones locales para el año 2006 llegó al 4,33% del PIB balear.

La deuda acumulada de las Islas Baleares durante el año 2006 fue de 1.669 millones de euros, un 5% superior al año anterior. Esta cantidad representa un 2,9% de la deuda total de las comunidades autónomas españolas. Cabe decir que esta cantidad representa el 6,84% del PIB regional. El nivel de endeudamiento por habitante se incrementó en relación con el ejercicio precedente, ya que en el año 2005 fue de 1.616,26 euros, mientras que en el año 2006 llegó a los 1.667,23 euros, con una variación del 3,2%. Sólo están por encima Valencia, Galicia, Andalucía, Cataluña, Madrid y Castilla y León.

La recaudación tributaria que ha obtenido la Delegación Especial de Hacienda alcanzó en el año 2006 los 2.719 millones de euros, con un incremento del 13,65% respecto del año 2005.

12. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO AUTONÓMICO¹⁰⁰

12.1. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

La exposición de este ámbito se divide en subapartados: en primer lugar, se analizan los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares; en segundo lugar, los presupuestos de los consejos insulares; en tercer lugar, los presupuestos de los ayuntamientos, y, en cuarto lugar, se presenta el análisis de la recaudación tributaria que obtuvo la Delegación Especial de Hacienda en las Islas Baleares. Finalmente, se realiza una serie de consideraciones sobre los efectos de las propuestas estatutarias en cuanto al sistema de financiamiento de las comunidades autónomas.

De los datos del cuadro I-34 se desprende que el total del consumo público en las Baleares –los salarios más las compras de bienes y servicios- es del 12,98% de la renta interior bruta a precios de mercado (RIB p. m.) -4 puntos por debajo del nivel estatal-; es el nivel de consumo público más bajo del conjunto de las comunidades autónomas, después de Madrid.

Asimismo, el ahorro público fue de 6.026,6 millones de euros. De esta manera se generó una capacidad de financiamiento del conjunto de las administraciones públicas (la estatal, la autonómica, la insular y la local) de 5.406,6 millones de euros, equivalente al 28,7% de la RIB p. m., que es el porcentaje más alto de todas las comunidades autónomas. (Ver el apartado 4.5.3.)

12.2. LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En este apartado comenzamos haciendo una introducción al marco de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, definimos el ámbito del presupuesto y analizamos a continuación los presupuestos de la Administración general y los presupuestos de los entes de derecho público y de las sociedades públicas, y también de la deuda acumulada.

12.2.1. INTRODUCCIÓN

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2006 se aprobaron de acuerdo con la Ley 10/2002, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2006 (BOIB núm. 156, de 28 de diciembre de 2002), el cual, juntamente con la Ley 1/1986, de 5 de febrero, de finanzas, y la normativa de despliegue correspondiente, constituye el marco normativo al cual se ha de ajustar la actividad económica y financiera de la comunidad autónoma. Así como se señala en la exposición de motivos, incluye la totalidad de los gastos y de los ingresos del sector público autonómico, y también la consignación del importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos.

¹⁰⁰ El lector encontrará en el anexo estadístico de la tarjeta CD los cuadros presupuestarios que completan las series estadísticas de acuerdo con las memorias del CES de los años anteriores.

Entre las novedades principales que incluye esta ley, cabe destacar el incremento considerable de los créditos destinados a satisfacer los gastos de Educación, ya que se ha incluido en los créditos iniciales de este presupuesto el importe adecuado para atender todas las obligaciones derivadas de la ejecución de esta materia, sin que sea necesario, por tanto, recurrir a las ampliaciones de crédito; consecuentemente, se han eliminado entre los presupuestos de créditos ampliables los que hacían referencia a esta materia.

Así mismo, siguiendo el criterio iniciado en la Ley 9/2003, de 22 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2005, se reducen todavía más los supuestos de créditos con carácter ampliable y, también para el año 2006, se suspenden las incorporaciones de crédito a que se refiere el artículo 46 de la Ley 1/1986, de 5 de febrero, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por otra parte, se suprime, mediante derogación del artículo 14 de la Ley 9/2003, de 22 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2004, el fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, la creación del cual fue motivada por la necesidad que tuvo el Gobierno de las Islas Baleares nombrado después de las elecciones autonómicas del año 2003 de disponer de suficiente crédito para destinarlo a cubrir necesidades no previstas en el presupuesto y que puedan presentarse a lo largo de su vigencia, derivados en buena parte de actuaciones procedentes del período legislativo precedente. Con este fondo se consiguió la finalidad comentada sin alterar el régimen de financiamiento de las modificaciones presupuestarias reguladas en la Ley 1/1986, de 5 de febrero, de finanzas de la Comunidad Autónoma. Una vez el Gobierno actual ha conocido con exactitud las magnitudes económicas que cabe incluir en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para atender todas las obligaciones que asume, las ha previsto en los correspondientes créditos presupuestarios de gastos, con lo cual ya no se ha de recurrir al mecanismo del fondo de contingencia, y por esto se deroga.

En materia de tributos propios y prestaciones patrimoniales de carácter público de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se prevé la actualización de acuerdo con el crecimiento del índice de precios de consumo del año anterior.

En este capítulo se analizan de manera detallada los presupuestos iniciales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el ejercicio del 2006, con el análisis comparativo pertinente respecto del año 2005.

Para llevar a cabo este análisis, se estudian, en primer lugar, el ámbito del presupuesto y, en segundo lugar, los presupuestos generales, desde el punto de vista tanto de los ingresos como de los gastos, y se profundiza al analizar las actuaciones previstas para el ejercicio objeto de estudio a través de los capítulos IV, VI, y VII (las transferencias corrientes, las inversiones reales, y las transferencias de capital) del presupuesto de gastos.

Para completar el análisis presupuestario de nuestra comunidad, se hace referencia también a los presupuestos de los diversos entes de derecho público

y de las sociedades públicas, como también se estudian las actuaciones previstas para el año 2006.

12.2.2. EL ÁMBITO DEL PRESUPUESTO

En el ámbito de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2006 se integran los presupuestos de la Administración general de la comunidad (en la cual están incluidas las diferentes secciones y las entidades autónomas), así como los de los entes que forman la Administración institucional de esta comunidad autónoma (entes de derecho público, ya sean empresas públicas no societarias, como algún consorcio y las sociedades públicas), y otros entes públicos (empresas vinculadas y consorcios o fundaciones). (Ver el cuadro I-95.)

12.2.3. EL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

En este apartado analizamos, en primer lugar, los capítulos de los ingresos y, a continuación, se pasa a estudiar la evolución de los gastos.

12.2.3.1. Los ingresos

El presupuesto de ingresos recoge de forma sistematizada el conjunto de recursos que permiten financiar el presupuesto de gastos.

Los ingresos pueden obtenerse por diferentes conceptos, incluyendo el recurso al endeudamiento, y la clasificación se estructura en el presupuesto para el 2006 a nivel orgánico según el centro productor y según su naturaleza económica. La clasificación orgánica mantiene la misma estructura económica, la estructura y el contenido, no ha variado respecto del ejercicio anterior.

El presupuesto general de ingresos para el año 2006 de la Administración general (en el cual quedan incluidas las entidades autónomas) de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se estimó en 2.713,97 millones de euros, en contraste con los 2.587,78 millones de euros que se habían previsto inicialmente para el ejercicio del año anterior.

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y las sus entidades autónomas de carácter administrativo prevén liquidar derechos a lo largo del ejercicio económico por un importe de 2.225,51 millones de euros. Se prevé el incremento del nivel de deuda global de la Comunidad Autónoma en 320 millones de euros, ya que la amortización del préstamo es de 42,27 millones de euros.

En los capítulos I y II se incluyen los rendimientos de los tributos cedidos totalmente o parcialmente que conforman el nuevo sistema de financiamiento autonómico con el fondo de suficiencia (negativo) disminuyendo el importe del IRPF. De esta manera, en el capítulo IV solo quedan aportaciones del Estado y de otros entes públicos i/o privados para el financiamiento conjunto de actividades de interés común.

A partir de la previsión de ingresos para el 2006 y de la comparación con los datos homogeneizados del 2005, y suponiendo asumidas dentro de la previsión inicial las competencias de sanidad mediante los mecanismos que derivan del nuevo sistema de financiamiento, se desprende un aumento del 4,88%. (Ver el cuadro I-96.)

Haciendo el análisis por capítulos, se puede observar que los capítulos correspondientes a las operaciones corrientes son las más importantes respecto al peso relativo sobre el total del presupuesto, ya que representan en conjunto el 90% de los ingresos previstos.

12.2.3.2. Los gastos

Los créditos correspondientes al estado de gastos de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del 2006 se presentan en tres niveles de agregación correspondientes a las clasificaciones económicas, funcional por programas i orgánica.

El conjunto de los gastos ha aumentado en un 4,88% respecto del 2005. (Ver el cuadro I-97.)

La clasificación económica presenta los créditos agrupados de acuerdo con su naturaleza económica y distingue entre operaciones corrientes (capítulos I, II, III y IV) y operaciones de capital (capítulos VI, VII, VIII y IX). A la vez, los créditos destinados a operaciones corrientes se disgregan en gastos de funcionamiento (gastos de personal, y compra de bienes corrientes y servicios), en gastos financieros y en transferencias corriente. Las operaciones de capital distinguen entre las inversiones reales (inversiones directas efectuadas por la Administración misma), las transferencias de capital y las variaciones de activos y de pasivos financieros.

El importe total del proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio económico del 2006 sube a un total de 2.713,97 millones de euros, hecho que supone un 4,88% de incremento respecto al 2005. (Ver el cuadro I-98.)

El conjunto de las operaciones corrientes experimenta un incremento del 8,07%, lo que supone 154,77 millones de euros por encima de la cifra del 2005, y 3,19 puntos porcentuales por debajo del incremento global del presupuesto. En cuanto a peso relativo sobre el total, las operaciones corrientes pasan del 74,08% en el 2005 a un 76,34% en el presupuesto del 2006, esto supone un descenso de 2,26 puntos porcentuales.

Respecto a las operaciones de capital con un descenso del 4,26%, suponen una variación negativa de 28,59 millones de euros por encima de la cifra del 2005, 9,14 puntos porcentuales por debajo del incremento global del presupuesto. En cuanto a peso relativo sobre el total, las operaciones de capital pasan del 25,92% en el 2005 a un 25,66% en el presupuesto del 2006, es decir, un incremento de 2,26 puntos porcentuales.

12.2.3.3. Inversiones

Las dotaciones previstas en el capítulo VI del estado de gastos, además de las clasificaciones a que hemos hecho referencia en los apartados anteriores, están agrupadas y clasificadas por criterios de territorialización según el ámbito insular en el cual se lleva a cabo el gasto de acuerdo con lo que establece la Ley 2/1986, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en el artículo 39.3.

La territorialización recogida en este presupuesto se corresponde, por razones tanto de homogeneidad como de la operativa presupuestaria misma, con los códigos que se ha utilizado en anteriores presupuestos. La territorialización de la inversión es un aspecto problemático en cualquier presupuesto. El criterio que se ha seguido para territorializar el capítulo VI es el de aplicar el código territorial correspondiente al ámbito insular donde se produce la inversión. Se ha de destacar que una territorialización con este criterio sólo permite territorializar la inversión efectuada en materia de infraestructuras, y pese a todo es discutible que se pueda asegurar que la rentabilidad de la inversión repercuta exclusivamente sobre el territorio al cual se ha imputado. Por otra parte, el criterio de territorialización usado, aplicado a otros tipos de inversiones diferentes de las de dotación de infraestructura, puede conducir a lecturas erróneas de los datos, esto no implica que los efectos se manifiesten solo en este lugar. Este hecho justifica, en parte, la existencia de un código 00 "Indeterminado", ya sea porque *a priori* es imposible determinar físicamente el lugar donde se producirá la inversión, ya sea porque, pese a saberlo, la territorialización conduciría a desvirtuar totalmente los datos territorializados.

Con estas prevenciones y teniendo en cuenta estas consideraciones, es como se han de leer los datos de la territorialización. Se desprende que, del total de inversiones reales que se hagan en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el 59,39% se realizan en la islas de Mallorca, dado que es la isla más grande y que tiene un mayor número de habitantes y, por tanto, la que tiene una mayor actividad social y económica del archipiélago; en las Pitiusas, el 11,85%, y en Menorca, el 9,22%. El 19,54% es inversión no territorializada. (Ver el cuadro I-99.)

12.2.3.4. Los presupuestos de los entes de derecho público y de las sociedades públicas

Los presupuestos de los entes públicos, formados, por un lado, por un conjunto de empresas públicas no societarias (Radiotelevisión, IBATUR, INESTUR, IBISEC, IBAEN, IBASAN, IBAVI, SFM, GESMA Y IDI). Y, por otro lado, de un consorcio (Centro Baleares Europa), así como los de las sociedades públicas (empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de sociedad anónima), se encuadran en los presupuestos de la consejería del Gobierno de las Islas Baleares de la cual dependan. Es por esto que se considera interesante analizar los presupuestos de estas instituciones.

De manera agregada, el proyecto de presupuesto de estas instituciones para el ejercicio del 2006 llega a un total de 571,87 millones de euros. (Ver el cuadro I-100.)

12.2.4. LA DEUDA ACUMULADA

De acuerdo con el avance del Banco de España (datos referidos al cuarto trimestre del año), la deuda acumulada de las Islas Baleares durante el año 2006 fue de 1.635 millones de euros, un 2,9% superior que el del año anterior. Esta cantidad representa un 2,84% de la deuda total de las comunidades autónomas españolas.

El nivel de endeudamiento por PIB disminuyó del 7% en el 2005 al 6,7% en el 2006, (0,8 puntos) por debajo del conjunto de CA. Sólo se sitúan por encima Valencia, Cataluña y Galicia. (Ver el cuadro I-101.)

12.3. LOS CONSEJOS INSULARES

Presentamos en este apartado el análisis presupuestario y el análisis de la cuenta financiera de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza y Formentera.

El presupuesto agregado de los tres consejos insulares para el ejercicio del 2006 presenta un incremento global del 12,12%, siguiendo la línea de crecimiento moderada iniciada en el ejercicio anterior y consolidando la línea ascendente iniciada al principio de la legislatura. El total de recursos presupuestados (en valores absolutos) se acerca ya a los cuatrocientos millones de euros (395,5) en el conjunto de las tres instituciones insulares.

En la vertiente presupuestaria de los ingresos, se apreciaron dos cambios destacables en relación con el ejercicio precedente. El primero se produce en el capítulo I y II, y concretamente en el Consejo Insular de Ibiza y Formentera, como consecuencia de la imputación en estos capítulos de la participación de tributos gestionados por el Estado. Simultáneamente, este incremento está acompañado de una disminución significativa en el capítulo IV de transferencias corrientes. Todo esto obedece al hecho que este consejo insular ha aplicado un cambio metodológico en la técnica de elaboración y de asignación económica de los ingresos, según su origen, a los presupuestos (cambio metodológico que los consejos insulares de Mallorca y Menorca ya aplicaron en el 2005 de acuerdo con el nuevo criterio de asignación presupuestaria de ingresos establecidos por la Administración central).

El segundo cambio significativo se produce en el capítulo IV de alienación de inversiones reales, concretamente al Consejo Insular de Mallorca, en que se prevé un ingreso extraordinario de 34,6 millones de euros, por la venta de terrenos, ingreso extraordinario que en la vertiente del gasto permite un incremento en inversiones directas (capítulo VI) e indirectas (capítulo VII) de 21 millones de euros. El resto de recursos se han destinado a financiar el crecimiento del gasto corriente.

Globalmente, en esta legislatura el presupuesto mantiene el ritmo de crecimiento, que se produce tanto en valores absolutos como en términos relativos de la vertiente del gasto. Se mantiene en el conjunto de las operaciones corrientes (+11,23%), mientras que en las operaciones de capital

se duplica el ritmo de crecimiento (+13,96%) por las causas ya apuntadas en el párrafo anterior. En valores absolutos el incremento se produce prácticamente a todos los capítulos del gasto, y es especialmente significativo en el capítulo II de compra de bienes y servicios (los denominados gastos de “funcionamiento” de los servicios), mientras que solamente disminuye (y de manera poco significativa en valores absolutos) en el capítulo III (-7,21%), que recoge los intereses de la deuda viva.

Respecto a los ingresos, hay un aumento significativo de los ingresos impositivos por participación a los impuestos gestionados por el Estado en casi 15 millones de euros, de los cuales la mayor parte corresponde a participación de impuestos indirectos.

Ya ha quedado asumida en los actuales niveles de recaudación la “compensación” por la pérdida de recaudación de la exoneración del pago del impuesto de actividades económicas a la mayor parte de los contribuyentes (y con esto la pérdida de recaudación en el antiguo recargo provincial que, como herederos de la antigua Diputación, correspondía a los consejos insulares).

En cuanto al resto de ingresos, se da una ligera disminución en el capítulo IV de transferencias corrientes para el cambio metodológico en el Consejo Insular de Ibiza y Formentera, ya mencionado. Todo junto a permitido un incremento absoluto de 43 millones de euros, que representan mantener el ritmo de crecimiento presupuestario global en relación con el ejercicio precedente. (Ver el cuadro A I-99.)

Contrariamente, eso que se ha observado en ejercicios anteriores frena la tendencia de crecimiento de los ingresos corrientes con una tasa de incremento del 3,16%, que resulta ligeramente superior al crecimiento del IPC balear para el 2006 (2,8%), por lo cual se puede apuntar como un crecimiento más monetario que no real.

No obstante esto, es en los ingresos por operaciones de capital en donde se produce un crecimiento significativo, tanto en términos absolutos (34 millones de euros) como en crecimiento porcentual (43,11%). Pese a esto, las cifras pueden confundir, ya que este incremento se produce con carácter extraordinario, concretamente en el capítulo VI de alienación de inversiones reales al Consejo Insular de Mallorca, por la consignación de los ingresos previstos por la venta de los terrenos e Can Domenge (34,6 millones de euros), de manera que, si se excluyen estos ingresos del análisis por su carácter extraordinario y sin expectativas de continuidad en ejercicios futuros, resulta que en conjunto los ingresos por operaciones de capital tampoco no presentan crecimiento; aunque, la variación en relación con el ejercicio anterior supondría una disminución de 0,5 millones de euros en valores absolutos, disminución en la cual se debería de añadir el efecto de la depreciación monetaria. Respecto al endeudamiento, se mantiene a niveles del ejercicio anterior, con una ligera reducción en términos absolutos que la sitúan al 6,7% de los ingresos totales, lo que mejora el margen del endeudamiento.

En referencia al gasto, igual que en los ejercicios anteriores, destaca el aumento de los gastos corrientes por el funcionamiento de los servicios, especialmente de los capítulos II y IV (compra de bienes y servicios, 16,8%, y transferencias corrientes, 17,61%), mientras que en las operaciones de capital el incremento es más significativo en los capítulos de inversiones reales (25,16%) y transferencias de capital (22,43%), que en valores absolutos (16 millones de euros) representan un desplazamiento de una parte significativa de los mayores recursos obtenidos en operaciones de capital (34 millones de euros) hacia la vertiente corriente del gasto).

Desde el punto de vista estrictamente financiero, se mantienen los niveles presupuestarios en el capítulo IX, con una ligera disminución de los recursos al obtener con el nuevo endeudamiento, mientras que se mantienen los gastos de la previsión para hacer frente a la amortización del endeudamiento de ejercicios anteriores. El endeudamiento bruto se aleja de los 30 millones de euros, de manera que se consolida la tendencia de una ligera moderación en términos absolutos en relación con el ejercicio precedente, mientras que el endeudamiento neto, una vez deducido la deuda amortizada en el ejercicio (14,3 millones de euros), se sitúa en 12 millones de euros (entorno al 40% del total del presupuesto).

En cuanto a la carga financiera por intereses, gracias a los bajos tipos previstos en el 2006, y pese al ligero crecimiento del endeudamiento neto, se produce ligeramente la previsión de gasto por intereses del endeudamiento anterior (capítulo III) en la línea de la coyuntura de tipos bajos de ejercicios anteriores.

Un año más se presentan reservas metodológicas para la aplicación de diferentes criterios en la imputación de los fondos percibidos del Estado para la participación de impuestos, ya que si en el ejercicio anterior pasaron a imputarse directamente en los capítulos I y II del presupuesto de ingresos en los casos de los consejos insulares de Mallorca y Menorca, y en el de Ibiza y Formentera se optaron por mantener la imputación de estos ingresos en el capítulo IV de transferencias corrientes, en el ejercicio del 2006 el criterio se ha aplicado también en el Consejo Insular de Ibiza y Formentera, así se recupera la homogeneidad de los datos a nivel del 2006, aunque falta la homogeneidad en el efecto interanual.

En el aspecto cuantitativo, se ha de destacar que en los casos de los consejos insulares de Menorca y de Ibiza y Formentera el total del presupuesto prácticamente no supone una variación en relación con el ejercicio precedente (3% y 1,44%, respectivamente) mientras que el Consejo Insular de Mallorca si que presenta un incremento significativo (16,92%), pero de carácter extraordinario, por lo cual se podría distorsionar el análisis. (Ver el cuadro A I-100.)

Por su parte el Consejo Insular de Menorca, aunque presenta un ligero crecimiento presupuestario del 3%, respecto a los ingresos presenta una disminución significativa de los de operaciones de capital (-25,72%) que se compensa gracias al crecimiento de los ingresos por operaciones corrientes (21,54%), lo cual, por capítulos, se traduce en un desplazamiento de los

ingresos por transferencias de capital (capítulo VIII) en las transferencias corrientes (capítulo IV) que se ha reflejado, en cuanto al gasto, en un incremento del gasto corriente (especialmente en los capítulos I y II) y en un descenso de los fondos destinados a inversiones reales (capítulo VI).

En cuanto al Consejo Insular de Ibiza y Formentera, se consolida el elevado volumen presupuestario y se alcanza a los ejercicios anteriores. En el apartado de ingresos se produce una disminución en los ingresos corrientes de 4,4 millones de euros (-9,11%) que se compensa con un crecimiento similar en valores absolutos de las transferencias de capital (31,58%), sin que se produzca endeudamiento neto, ya que están equilibradas las consignaciones del capítulo IX tanto en gastos como en ingresos. Respecto al gasto, aumentan en los capítulos I y especialmente en el IV (transferencias corrientes), que se financian, delante la ausencia de ingresos mayores, con una disminución en las inversiones reales consignadas en el capítulo VI, de manera que se confirma el que ya se había apuntado en ejercicios anteriores en relación con un retardo y una maduración del esfuerzo de estos años.

12.4. LOS AYUNTAMIENTOS

Como en el ejercicio precedente, para el ejercicio 2006 el conjunto de los ayuntamientos de Baleares, y en concreto de Mallorca, no presentan un presupuesto equilibrado debido a las desigualdades presupuestarias, en el caso de Artà, Esporles, Lluçmajor y Villafranca, que en su conjunto aportan un superávit inicial de 16,1 millones de euros (el 0,15% del total del presupuesto).

La suma total de los ingresos del ejercicio del 2006 se consolida por encima de la barrera de los mil millones de euros (1.058), que representa un retardo en el grado de crecimiento de los presupuestos municipales, ya que el incremento del 1,71% en relación con el ejercicio precedente ni tan sólo permite cubrir la depreciación monetaria porque la variación del IPC del mes de diciembre del 2006 se situó en las Baleares en el 2,8%.

El presupuesto agregado de los municipios presenta en conjunto un déficit inicial no financiero de 18,9 millones de euros (6,9 millones de euros en el 2005), que confirma el cambio de tendencia en relación con los dos años anteriores (2004 y 2003). Se vuelve a la situación de déficit del 2002 y del 2001, mientras que el déficit sin carga financiera por intereses es de 4,9 millones de euros. (Ver el cuadro A I-101.)

En cuanto a los ayuntamientos más importantes (aquellos con presupuesto superior a los 12 millones de euros), se observa claramente como los municipios de Palma a Calvià son los que disponen de un mayor presupuesto en valores absolutos y, pese a esto, disminuyen ligeramente la importancia relativa por no alcanzar entre los dos ni la cuota del 50% del presupuesto de los ayuntamientos de Mallorca ni la del 40% del conjunto de las Baleares. (Ver el cuadro A I-102.)

El ayuntamiento de Palma, con un presupuesto de 327,5 millones de euros, presenta un incremento del 3,41%, y en el caso de Calvià se produce una

disminución del 21,44% (después de la espectacular variación 2005/04, que supuso un crecimiento interanual del 30,53%). Se vuelve a la línea de contención de los ejercicios anteriores, y esto se debe a la desesperación de los ingresos extraordinarios (12,17 millones de euros) por la venta de viviendas de protección oficial de promoción pública municipal, consignadas en el capítulo VI como alienación de inversiones reales, y a la disminución del ritmo de endeudamiento, que pasa de 10 millones de euros en el 2005 a 4,3 millones de euros en el 2006. (Ver el cuadro A I-103.)

Respecto al gasto por habitante, un año más destacan los 1.801,27 euros del presupuesto municipal por habitante de Calvià, un 70% por encima de la media (aunque significativamente por debajo de los 2.387,08 euros del año anterior) y, en conjunto, se observa claramente diferencias significativas a este ratio entre los municipios del interior (Palma incluido) y los costeros de vocación netamente turística, donde es mayor la diferencia de población de hecho y la de derecho y la incidencia de esta diferencia poblacional si la comparamos tanto con el patrimonio sujeto a tributación como con las necesidades de servicios para cubrir que se refleje en los presupuestos. (Ver el cuadro A I-104.)

12.5. LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

La recaudación tributaria obtenida por la Delegación Especial de Hacienda en las Islas Baleares en el 2006 superó por primera vez la barrera de los dos mil quinientos millones de euros (2.719 millones de euros), hecho que representa un 11,15% del PIB balear a precios de mercado (precios corrientes) del 2006, con un crecimiento del 13,65% por encima del que se recaudó en el ejercicio del 2005, crecimiento que se sitúa ligeramente por debajo de la media nacional (14,96%). Este incremento, que ya es significativo en la recaudación de los impuestos indirectos, también lo es en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, (16,20%) y, especialmente, en el impuesto de sociedades, con un crecimiento interanual del 30,7%, muy por encima del grado de incremento de este impuesto a escala nacional.

Este incremento de recaudación por tributación directa se compensa, respecto a la imposición indirecta, en la recaudación por IVA, en que disminuye ligeramente la recaudación (-0,88%) en las Baleares mientras que en el conjunto nacional la recaudación por IVA se incrementó en un 17,43%.

En valores absolutos, el aumento de la recaudación en relación con el ejercicio anterior (casi 326 millones de euros) se sustenta especialmente en el IRPF, con 179 millones de euros de ingresos mayores, conjuntamente con el impuesto sobre sociedades, con 150 millones de euros, de mayor recaudación respecto del ejercicio anterior, mientras que la recaudación por IVA disminuye en 5 millones e euros. (Ver el cuadro I-102.)

En términos relativos, se produce un aumento de la recaudación por la carga para impuestos indirectos (20,25%), significativamente superior al incremento a escala nacional (14,75%), que se compensa en el conjunto de la imposición indirecta, en que el saldo es negativo en las Baleares (-1,47%) en un sentido claramente opuesto al de la media nacional.

Dado que no hay cambios normativos que justifiquen esta variación cualitativa de la recaudación, se ha de interpretar como resultado de un mayor control sobre los beneficios empresariales, mientras que el estancamiento de la recaudación por el IVA, en este contexto, representaría un indicio de cierto retardo del consumo.

Es significativo que la recaudación global para el IVA en las Baleares vuelva a situarse por debajo de la mitad de la del IRPF y que la de los impuestos indirectos se sitúe en una tercera parte de la recaudación por tributación directa.

En cuanto al conjunto de la carga tributaria estatal en las Baleares, su crecimiento en un 13,65%, se sustenta solo en la presión fiscal directa (20,25%), mientras que la indirecta cae un -1,47%; así, es en esta última en que se produce un diferencial más pronunciado también por el diferente signo de la variación interanual (-1,47% en las Baleares frente del 15,31% de aumento de recaudación a escala nacional).

En cuanto a la recaudación por tasas, recargos, sanciones, etc. (capítulo III), son ingresos prácticamente residuales, y mantienen un balance recaudador no significativo ni en valores absolutos ni relativos, y es meramente anecdótico la recaudación negativa en el caso de la tasa de juego (a causa de la cesión en la CAEB).

12.6. EL ANÁLISIS DEL FINANCIAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE LOS CONSEJOS INSULARES Y DE LOS AYUNTAMIENTOS

Dedicamos este apartado al análisis del financiamiento de la Comunidad Autónoma, de los consejos insulares y de los ayuntamientos desde el punto de vista de las liquidaciones presupuestarias a partir de los datos de la Sindicatura de Cuentas.

12.6.1. EL FINANCIAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En la actualidad, para realizar un análisis de los hechos reales del financiamiento de la Comunidad Autónoma, se dispone de tres grandes fuentes de información: los presupuestos iniciales (medidos tanto por la previsión inicial como por la previsión definitiva), las liquidaciones oficiales de la Intervención General (que se refleja en la cuenta general) y los informes de la Sindicatura e Cuentas. Teniendo en cuenta que el presupuesto se ha considerado en otros párrafos y que el análisis más adecuado del financiamiento es el que se deriva de las liquidaciones de los presupuestos, en este párrafo se emplean los datos de la Sindicatura, datos que por su naturaleza tienden a coincidir con los de la cuenta general. Además, cabe tener en cuenta el elemento añadido que el informe de la Sindicatura es un verdadero informe de “cierre”, y a partir de sus

datos se pueden tener una aproximación muy completa de la cuestión del financiamiento de la Comunidad Autónoma¹⁰¹.

Adicionalmente, también se ha de hacer mención del que cabe entender por financiamiento de la Comunidad Autónoma. Normalmente, se tiende a pensar que el financiamiento es el resultado aplicado a cada comunidad autónoma de los acuerdos sobre financiamiento autonómico conseguidos en el si del Consejo de Política Fiscal y Financiera, trasladados a las leyes generales de financiamiento y a las mismas leyes de presupuestos generales del Estado. Básicamente, esto es correcto, ya que la razón del sistema de financiamiento se encuentra en este punto (impuestos directos e indirectos transferidos desde el Estado a las comunidades autónomas y transferencias incondicionales del Estado, todo dentro de un modelo sistemático basado en variables socioeconómicas). No obstante, también hemos de tener en cuenta otra partida generadora de ingresos, como ahora las transferencias condicionadas del Estado, los impuestos y las tasas propias de la Comunidad Autónoma, los ingresos patrimoniales o el recurso el endeudamiento. Se trata de partidas de financiamiento que en un momento u otro, y por causas diversas, pueden tener, y de hecho tienen, cierta importancia.

Por otra parte, hay que advertir que emplear las liquidaciones presupuestarias, y más aún los informes de la Sindicatura de Cuenta, hace que en cuanto a los datos el análisis tenga un decolaje temporal, normalmente de un ejercicio en relación con el año de la Memoria del Consejo Económico y Social (CES). Esto es fruto del momento natural posterior en que tienen lugar estos procesos de acuerdo con la normativa aplicable y con la operatividad habitual. En consecuencia, en esta edición del 2006 empleamos los datos de las liquidaciones y los informes de la Sindicatura de Cuentas para la Administración de la CAIB correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005. El informe del 2006 todavía no está acabado. Obviamente, esto no afecta en absoluto al fondo del análisis, que en esta sección tiene la finalidad de identificar las características más permanentes del financiamiento.

La estructura real de ingresos de la Comunidad Autónoma se encuentra reflejada en el cuadro I-103., que sigue la sistemática terminológica y de clasificación de la Sindicatura de Cuentas¹⁰².

Como se puede observar, la principal fuente de financiamiento de la Comunidad Autónoma se encuentra en los recursos tributarios, tanto si se trata de tributos cedidos por el Estado como de tributos propios. Partiendo del año 2003, primer año de aplicación presupuestaria plena del nuevo sistema de financiamiento, se puede ver como en el trienio 2003-2005 los recursos

¹⁰¹ En relación con esta Memoria, ver: Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, *Cuenta general correspondiente respectivamente a los años 2003, 2004 y 2005, y Sindicatura de Cuentas, Informe de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, correspondientes a los años indicados*. Los informes de la Sindicatura de Cuentas se pueden consultar en su web: www.sindicaturaib.org.

¹⁰² Para hacer las cifras comparables, dentro del año 2004 no se ha considerado excepcional de 582,6 millones de euros de reclamación a la Administración general del Estado, que tiene como cobertura la disposición adicional cuarta de la Ley 7/2004, de 23 de diciembre, pero la inclusión de la cual distorsiona el análisis.

tributarios han representado, respectivamente, el 91,24%, el 93,53% y el 82,37% del total. Es decir, esta forma de recursos tiene una presencia acaparadora en el conjunto de las fuentes de ingresos. Se ratifica de esta manera una característica estructural que se ha producido en la Comunidad Autónoma casi desde el principio del proceso autonómico: que el contrario de la mayoría de comunidades autónomas, en las Islas Baleares los impuestos han tendido a ser, de manera sistemática y creciente, la fuente básica de financiamiento. Esta tendencia se consolida a pesar de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera del año 2001.

La disgregación por figuras tributarias y otros tipos de ingresos también muestran resultados interesantes: los tributos transferidos por el Estado en la Comunidad Autónoma que por razones diversas han continuado bajo la gestión de la Administración tributaria estatal representan la parte más importante, en concreto, un 55,7% del total de los ingresos. Desde esta vertiente, los impuestos indirectos representan una porción creciente, dado que han pasado del 35% al 40% del total. Y dentro de esta cifra es esencial la aportación del impuesto sobre el valor añadido (un 28,39%) del total de ingresos en el año 2005). En este sentido se hace patente que la estructura de ingresos de la Comunidad Autónoma balear está muy vinculada a la evolución económica y también a las pautas de consumo.

Respecto a la participación en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, esta se sitúa alrededor del 15% del total. Esta decantación tan relevante del financiamiento de la Comunidad Autónoma en una cesta de impuestos de gestión estatal, pero de rendimiento autonómico mediante las participaciones en la recaudación (rendimiento variable según el impuesto de que se trate), plantea la cuestión que desde el punto de vista recaudador se puede hablar de una aplicación efectiva de la autonomía, en el sentido de depender de fuentes de ingresos generados en el mismo territorio y de apelación directa a los ciudadanos. Este es un aspecto considerado muy positivo. Pero, al mismo tiempo, el hecho que la gestión de las fuentes más importantes cuantitativamente esté en manos estatales nimbaba en cierto sentido la capacidad autonómica, sobretodo desde la óptica de los incentivos de la gestión. Ahora bien, esta es una cuestión de solución material difícil o imposible, al menos tal como está estructurada la imposición en España.

Precisamente, cabe señalar que los tributos sobre los cuales esta comunidad tiene capacidad de gestión –se ha de comentar como ejemplo con especial énfasis el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados- representan la cantidad relevante del 25,14%, la tendencia de los cuales ha sido creciente si se comprueba que en el 2003 representaron el 15,48%. Cabe recordar que en el caso de este impuesto se trata de tributos de origen estatal, pero, respecto a estos, precisamente el Gobierno de la Comunidad Autónoma desarrolla la gestión (con el incentivo en la eficiencia que esto supone) y, además, en referencia a determinados elementos de configuración (tipos, excepciones...), dispone de capacidad normativa con cierta amplitud.

En referencia a los propios, es decir, a los aprobados por el Parlamento balear (un ejemplo es el canon de saneamiento de aguas), su presencia relativa es mucho menos importante, lo cual es un ejemplo de aseveración doctrinal que en materia tributaria señala que es prácticamente difícil encontrar nuevos hechos impuestos, a parte que el discurso más extenso no es nada favorable a incrementos de la imposición.

Respecto a los ingresos por transferencias, se puede apreciar como su peso relativo dentro del presupuesto se sitúa alrededor del 5% en los años 2004 y 2005 (en el 2003 fue el 8,35%). Por tanto, se diría que a *priori* no es un componente tan decisivo dentro del conjunto del presupuesto. Esta afirmación es engañosa, dado que, por ejemplo en el 2005, en términos cuantitativos representa 149,4 millones de euros, que permiten atender determinados aspectos de gastos no menos importantes.

Llegados a este punto, es oportuno hacer mención de la ejecución presupuestaria. Como se puede observar en el cuadro I-104., dentro del año 2005 se presenta una situación dual: así, el ejercicio del presupuesto de ingresos para la vertiente de los impuestos ha sido francamente buena, y ha superado con creces las previsiones iniciales de generación de ingresos. En cambio, el conjunto de la ejecución se ha situado por debajo de las previsiones iniciales del total del presupuesto de ingresos (el grado de ejecución fue de un 94,78%). Como resulta patente de la comparación entre la previsión definitiva y los derechos reconocidos, la mayor discrepancia se sitúa en el componente de las transferencias de capital, el grado de ejecución de las cuales se ha cerrado en el 27%.

Lo que ha acontecido ha sido lo siguiente: en el presupuesto definitivo del 2005 se incluyeron 150.175 miles de euros por transferencia del Estado en concepto de financiamiento de obras de carreteras previstas en los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma en el año 2004, antes de la finalización de la legislatura nacional 2000-2004. No obstante, esta cantidad finalmente no fue contraída por la Comunidad Autónoma: cabe tener en cuenta presente que los convenios fueron por resueltos por el Ministerio de Fomento y por su parte la Comunidad Autónoma presentó un recurso contencioso administrativo delante de la Audiencia Nacional.

En consecuencia, el futuro sobre esta fuente de financiamiento es incierto. Y este precedente aconseja hacer una aproximación a las transferencias de capital con una mayor secuencia temporal, para extraer conclusiones más fidedignas. En este sentido, es oportuno comentar que el presupuesto para el 2007 ha incluido nuevamente unas dotaciones vinculadas a las aportaciones de la Administración general del Estado al convenio de carreteras. Cabe desear que esta vez el proceso sea menos controvertido.

Finalmente. Se ha de hacer mención del recurso el endeudamiento, que en el 2005 consiguió la cifra relativa del 12,42% del total de recursos, con un aumento cuantitativo relevante. Este hecho ha implicado un aumento del endeudamiento vivo de la Comunidad Autónoma, tal como muestra el cuadro I-

105. Las últimas razones de este hecho se pueden situar en una mejora de las técnicas de presupuesto, como también en las necesidades de financiamiento de infraestructuras.

Para entender mejor el fundamento técnico del endeudamiento, cabe precisar que, de acuerdo con la liquidación del 2005, se generó un ahorro corriente positivo por un importe de 165,7 millones de euros, hasta y todo superior al previsto dentro del proyecto de presupuestos presentado al Parlamento balear (106,0 millones de euros). Asimismo, este ahorro, añadido a los ingresos de capital, ha sido insuficiente para financiar el gasto de capital. De este hecho ha resultado el recurso al endeudamiento señalado, que ya se había previsto en el proyecto de presupuestos de ese año. Por otra parte, desde la vertiente de la estabilidad presupuestaria, el déficit del 2005 en términos de necesidad de financiamiento ha sido comprendido dentro del margen establecido a este efecto por el plan de saneamiento aceptado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera para la Comunidad Autónoma.

Esta situación de necesidad de financiamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma contrasta con la situación general presentada en la MEMORIA del CES del año 2005, en que se podía constatar que la economía balear registró una capacidad de financiamiento hacia el exterior que supuso un notable traspaso de recursos financieros fuera del territorio balear, con la particularidad que esta capacidad de financiamiento se deriva exclusivamente al sector público.

En este contexto, el hecho de haber recurrido a transferencias condicionales, es decir, a intentar conseguir convenios de colaboración con la Administración del Estado, como también haber de recurrir al endeudamiento, se puede considerar un ejemplo indirecto de las insuficiencias que, por su construcción intrínseca o bien por la evolución del tiempo, pone en relieve la configuración del actual sistema de financiamiento.

Justamente una nueva aproximación a esta situación se puede encontrar consultando la última liquidación técnica del sistema general de financiamiento autonómico, que se lleva a cabo simultáneamente para las quince comunidades no forales y se ha hecho público durante el año 2006. Se trata de la liquidación del ejercicio del 2004. Sin entrar en detalles más técnicos, una vez más se puede apreciar como el financiamiento resultante del sistema de financiamiento autonómico sitúa la posición de las Islas Baleares, en última posición, en los tres años de referencia. (Ver el cuadro I-106.)

También es ilustrativo señalar que para este año 2004 una vez más se tuvo que activar efectivamente la garantía del financiamiento de la sanidad, dado que el crecimiento técnico del conjunto del financiamiento sanitario entre 1999 y 2004 (33,94%) fue inferior al lindar de la garantía establecida en la evolución del PIB nominal del conjunto español (41,43%). Esta diferencia se tradujo en un importe de la garantía igual a 38,7 millones de euros, cantidad muy relevante.

La conclusión que se deriva de todo esto es la recogida de datos siguiente: un estado de financiamiento *a priori* correcto –depende básicamente de los

impuestos y no de las transferencias- se demuestra insuficiente por atender las necesidades de gastos, entre estos el de la sanidad. De manera general, la insuficiencia ha obligado a intentar suplementar el financiamiento por la vía de los convenios de inversión con el Estado, es decir, por la vía de las transferencias condicionadas.

En este contexto, las discrepancias de concepto y de interpretación entre el Gobierno del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, que se ha producido sobre determinados convenios de inversión ya firmados, se ha de añadir a esta situación de manera inoportuna. Así, además de las controversias particulares, el problema son las perspectivas generales de futura inciertas que, desde la consideración de las fuentes de financiamiento de la Comunidad y concretamente desde lo que se puede esperar de la figura de los convenios, este conflicto se pone en manifiesto¹⁰³.

12.6.2. EL FINANCIAMIENTO DE LOS CONSEJOS INSULARES

Los consejos insulares han conseguido unas administraciones cada vez más relevantes dentro del contexto de la Comunidad Autónoma, ya que han asumido competencias transferidas por esta. En términos presupuestarios, el cambio experimentado por estas administraciones ha sido espectacular. Así, el 1997 el presupuesto de ingresos conjunto de los tres consejos fue de 110,89 millones de euros y el 2006 ha sido previsto en 397,91 millones de euros (siempre en términos de presupuestos preventivos)¹⁰⁴.

Por otra parte, siguiendo la misma sistemática empleada en relación con la Comunidad Autónoma, la última liquidación analizada y hecha pública por la Sindicatura de Cuentas ha sido la correspondiente al ejercicio del 2003. En este sentido, los datos básicos del presupuesto liquidado se encuentran en el cuadro I-107.

Como se puede advertir, la situación de los consejos es estructuralmente muy parecida, si bien con algunas pequeñas diferencias. En los tres casos destaca el peso de los recursos procedentes de transferencias de otras administraciones y agentes (alrededor del 83% del total). En esta vertiente es decisiva la aportación de la Comunidad Autónoma, como también, en segundo lugar, la del Estado. Entre ambas aseguran las tres cuartas partes de las fuentes de ingresos.

Los consejos, que de acuerdo con la Ley de bases de régimen local son órganos asimilados en las diputaciones provinciales, participa en los mecanismo de financiamiento de la Administración local, Adicionalmente, en su condición de órganos que se ha inserido progresivamente en la estructura de la Comunidad Autónoma, disponen de un sistema general de financiamiento

¹⁰³ En otro sentido más positivo, se ha de hacer mención de las nuevas previsiones del nuevo Estatuto de autonomía respecto al nuevo *instrumento financiero para la insularidad*, como también la perspectiva general de reforma del financiamiento autonómico que está planteado. También, además a corto plazo, se ha de comprobar el efecto real de las medidas aprobadas para el financiamiento sanitario en la Conferencia de Presidentes de 28 de octubre de 2004.

¹⁰⁴ Recoge datos del Instituto Balear de Estadística.

aprobado por el Parlamento balear. Esto explica el alto peso que tienen las transferencias en su financiamiento conjunto.

En cambio, las partidas de recursos propios tienen un abasto muy superior: 8,73% en Mallorca, 4,57% en Menorca y 6,5% en Ibiza y Formentera. A parte de los ingresos de cuantía, en todo caso menor, esta situación se explica por el acceso limitado en las fuentes tributarias (básicamente recargos sobre el IAE y las tasas). Como máximo, el Consejo de Ibiza y Formentera se aprobó al 5%.

Finalmente, el recurso al endeudamiento fue parecido en los casos de Mallorca e Ibiza y Formentera (8% en el primer caso y 9,6% en el segundo) y en Menorca fue más elevado, ya que consiguió la cifra del 12,35% del total de ingresos.

12.6.3. EL FINANCIAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS

La Sindicatura de Cuentas ha hecho público un informe, también referido al año 2003, que se caracteriza porque incluye una muestra de 51 ayuntamientos que representan el 76,1% del total, como también el 92,9% de la población (es decir, 880.073 habitantes). Por tanto, se trata de un informe objetivamente representativo de la situación financiera de estos entes. (Ver el cuadro I-108.)

Los ingresos impositivos tienen un abasto muy importante que se ha de relacionar con el amplio abanico de figuras de imposición local que establece la Ley de haciendas locales. En conjunto suponen un 38,49% del total de derechos reconocidos netos, y además se han de añadir las tasas y los precios públicos, que suponen un 22,66%. Por tanto, en conjunto estos ingresos propios suponen el 61,15%. Así mismo, las transferencias (corrientes y de capital) suponen un menospreciable 29,42%. El recurso al endeudamiento queda más nimado, con un 5,41% del total¹⁰⁵.

¹⁰⁵ El informe de la Sindicatura de Cuentas aporta otras informaciones interesantes, como ahora en el caso de los ingresos de los ayuntamientos agregados por las tres islas, o de los ingresos según tramos de población Ver el *Informe agregado de las cuentas generales de las entidades locales del ejercicio 2003* de la Sindicatura de Cuentas.